



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2024, de la Entidad de Castrillo del Val, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito, financiados con cargo a transferencia de crédito y remanente de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1640	62100	1.6		Adquisición parcela 5040 del polígono 503 para ampliación del cementerio	12.718,00
Crédito extraordinario	1640	61900	1.6		Arreglo pared del cementerio municipal	4.858,00
Suplemento de crédito	3420	62501	3.6		Material deportivo de calistenia	5.250,00
Transferencia de crédito aumento	1640	61900	1.6		Arreglo pared del cementerio municipal	5.642,00
					Total aumento	28.468,00

2.º – Financiar con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	4540	61900	4.6		Acondicionamiento caminos rurales	-5.642,00
					Total disminución	-5.642,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	22.826,00
			Total aumento	22.826,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Castrillo del Val, a 17 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Santiago Ruiz González